"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN Mes septiembre 2019

DEL ESTADO DE MÈXICO Y MUNICIPIOS

1. Notas de Desglose

Bancos/Tesorería: El saldo de esta cuenta por $98,904.15 (noventa y ocho mil novecientos cuatro pesos 15/100 M.N.) al cierre del mes se constituye por las cuentas bancarias contratadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) en donde se depositaron los recursos por concepto de subsidio estatal para gasto corriente.

Cuenta	Institución	Saldo al 31/08/19
1112-1-1	BANORTE CTA 0495743354	$ 9,889.18
1112-1-2	BANORTE CTA 0495743363	$ 89,014.97

Bienes Muebles: El saldo de este rubro corresponde al valor histórico de los bienes muebles adquiridos en el periodo, al cierre del periodo se cuenta con un saldo de $4,103,391.48 pesos en la cuenta mobiliario y equipo, equipo de cómputo, audiovisual etc.

Depreciación acumulada de Bienes Muebles: El saldo de esta cuenta por $306, 456.45 representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante el periodo.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: El saldo que se tiene en este rubro, se deriva de las retenciones por sueldos y salarios, arrendamientos, servicios profesionales y retenciones ISSEMYM por una cantidad de $ 713,118.12

Otras cuentas por pagar a corto plazo: El saldo que se tiene en este rubro se debe al pago pendiente a servidores públicos y al presidente del comité de participación ciudadana, por un importe de $23,645.68.

2. Notas de Memoria

Al 31 de Agosto los ingresos y egreso del Instituto fueron por:

CUENTAS DE ORDEN	Saldo al 31/08/19
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$ 95,347,130.28
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	$ 37,673,310.86
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	$ 57,673,819.42

SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CUENTAS DE ORDEN	**Saldo al 31/08/19**
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$ 95,347,130.28

3. Notas de Gestión Administrativa

Naturaleza Jurídica

El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se crea formalmente a partir del Decreto número 207 de la "LIX" Legislatura del Estado de México, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017, a través del que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en congruencia con las disposiciones Constitucionales Federal y Local, así como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, del cual el Sistema Estatal Anticorrupción es parte.

El artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Para tales efectos, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción deberán ser implementadas por todos los entes públicos y por su parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, previene que el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, se integra por:

I. Los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

II. El Comité de Participación Ciudadana.

III. El Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.

IV. Los Sistemas Municipales Anticorrupción, quienes concurrirán a través de sus presidentes rotatoriamente conforme a los dieciocho distritos judiciales en que se divide el territorio del Estado de México.

En ese sentido, en términos de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la ciudad

de Toluca de Lerdo y que contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

Objetivo

Establecer políticas públicas orientadas al funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en el Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen faltas administrativas y hechos de corrupción.

Forma de Gobierno

La máxima autoridad del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México está a cargo del Órgano de Gobierno

Políticas Contables

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los postulados de contabilidad gubernamental.

La información contable básica está conformada por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades para Entidades con fines no lucrativos, el Estado de Resultados para Entidades con fines lucrativos, el Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio, Estado Analítico del Activo, así como sus notas que son parte integrante de los mismos; también se integra por los estados complementarios, como la disponibilidad del Flujo de Efectivo y la Evolución e Integración de la Deuda.

La información presupuestal se integra por el Estado de Ingresos y Egresos, el Estado Comparativo de Ingresos, el Estado Comparativo de Egresos, el Estado de Avance Presupuestal de Ingresos y el Estado de

Avance Presupuestal de Egresos, así como los complementarios que detallan los ingresos y egresos por cada concepto.

Respecto a la clasificación del pasivo, se considerará a corto plazo el que vence dentro del ejercicio fiscal correspondiente y a largo plazo el que venza en ejercicios fiscales posteriores al que corresponda la información.

- Referente al formato Reporte Mensual de Plazas enviado a la Dirección General de Administración de Personal se menciona que el organismo está en espera de que dicha dependencia remita y defina el tratamiento que se le dará en temas de personal.

- Con número de oficio 20704002A00000L/4663/2019, se autorizó la afectación contable de la cuenta "Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias", por un importe de 13,669.19.
- En el periodo se realizó una reclasificación de la cuenta de resultados 5700 "Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles" a la cuenta de 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", por un importe de $1,871,962.71 (Un millón ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 71/100 M.N.).

- Mediante oficio 400N14000/395/2019, de fecha 26 de julio del presente año, se remite información financiera del mes de junio a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares para la elaboración respectiva a la Conciliación de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de "Cuentas por Pagar y Por Cobrar" con la Contaduría General Gubernamental. (trimestral)

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Oscar Alberto Castillo López	**L. I. F. y F. María Soledad Baz Domínguez**	**M. en F. Carlos Dionisio Rubí Fierro**
Líder B de Proyecto	**Subdirectora de Contabilidad y Finanzas**	**Coordinador de Administración y Finanzas**